MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 16-03-2026

Señor
RONALD NAVAJAS MARTINEZ
Representante Legal DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS
Calle 4 NO 3 – 26
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 007 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 007 2026 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	**98-8-20038-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.110.444.601 de Ibagué
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-070 de fecha 11 de marzo del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	Entidad: DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS NIT: 901.666.315-1 Representante Legal: RONALD NAVAJAS MARTINEZ C.C. 7.720.680 de Neiva Ciudad Notificación: Neiva Huila Dirección: Calle 4 NO 3 - 26 Teléfono: 3167444634 Correo: ferreteriadepositoelpunto@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila, SIIF No. 37126 y QUIPU No. 147 del 04-03-2026, expedido por la Jefe de Presupuesto.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA** incluido para la vigencia 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que llegare a celebrarse, quedará a cargo del responsable y/o jefe de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien designe con posterioridad el jefe de la Unidad prestadora de salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás norma Concordantes. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del contrato inicialmente relacionado de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar. El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los bienes y/o servicios adquiridos y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. **RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo:**#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la

DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.".

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

	✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**) ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

	➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado. ➢ Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera). ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). ➢ Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera) ➢ Certificación bancaria. ➢ Copia del RUT 3. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".* **NOTA 3:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice… *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".* En virtud a lo anterior, todo **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva. Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura. Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

	4. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente. **5. CAUSALES DE NO PAGO:** • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*. • La no presentación de los documentos requeridos para el pago. • El no cumplimiento a la prestación del servicio. • El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". • La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega. • La no recepción de bienes con entrada Almacén. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO**: DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION SAS **NIT:** 901.666.315-1 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS **NUMERO DE CUENTA:** 108900273401 **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a **SUSCRIBIR A FAVOR DEL CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los

	tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar **A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – Unidad Prestadora de Salud Huila**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse **con comprobante de pago**. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato

	y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar donde se prestará el servicio SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Huila en el Establecimiento de

	Sanidad Policial Complementario-ESPCO Clínica DEUIL ubicada en la carrera 22 sur No 26a- 21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la fecha de entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Unidad Prestadora de Salud Huila**,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Unidad Prestadora de Salud Huila, según la necesidad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, las señoras Subintendente **EDNA CONSTANZA RODRIGUEZ PALOMONO**, **LUZ MARINA LIZARAZO NOSCUE** comité económico, Subintendente

RODRIGO DE JESUS PINEDA RICO Comité Técnico, CPS. **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Comité Jurídico, recomiendan al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 007 2026** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** a la entidad **DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION S.A.S** Identificada con NIT: 901.666.315-1, representada legalmente por el señor **RONALD NAVAJAS MARTINEZ** identificada con C.C. 7.720.680 de Neiva**,** Calle 4 No 3 - 26, Neiva Huila, Tel.: 3167444634, E-mail: ferreteriadepositoelpunto@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Capitan **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó: IT Edier Cedeño Rivas / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Oscar Eduardo Illera Menza. / Jefe Grupo Contrato
CT Lizeth Perdomo Moreno /Jefe Área Logística y Financiera (Bases)
Aprobado por: CPS-Ingrid Esmith Campos Pizo / Abogada Upres Huila
Fecha de Elaboración: marzo de 2026

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos y/o traumatismos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente anexó certificaciones de órdenes de servicios y/o contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del presupuesto. Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica: • Identificación del contratante • Identificación del contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones -Copias de facturas, órdenes de pago, etc. -Copias de Contratos En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Las certificaciones deben contener la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución de la orden de servicio y/o contrato del contratista que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del mismo. **NOTA:** En caso de que El contratista haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista **CERTIFICÓ** mediante documento suscrito por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa (instalaciones, equipos y personal) para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas mínimas requeridas para su ejecución.
3	El contratista contará con sede en la ciudad de Neiva, esto con el fin de dar respuesta en un tiempo máximo de UNA (1) hora, para la entrega de solicitudes urgentes.
4	El contratista deberá suministrar y distribuir y entregar los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a sábado, en la dirección del contratante.
5	El contratista deberá habilitar una línea de contacto WhatsApp y/o correo electrónico para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
6	El contratista se compromete a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud debe haber sido previamente remitida al contratista, vía correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: número de ítem, descripción del elemento, unidad de medida y cantidad.
7	El contratista seleccionado se compromete a contar con un vehículo apropiado para la entrega de los elementos en un tiempo máximo de VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la solicitud del pedido (pedidos prioritarios); Para la entrega de las solicitudes urgentes, el tiempo máximo será de UNA (1) hora siguiente a la solicitud y serán entregados en la dirección del contratante. (exceptuando domingos y festivos)
8	El contratista seleccionado se compromete a reemplazar los materiales y/o elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro y el plazo de entrega de los elementos devueltos, será de 1 día hábil contadas a partir de la devolución.
9	El contratista deberá certificar por escrito que no se encuentra dentro del registro único de infractores ambientales "RUIA".
10	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), El contratista **DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA** debidamente diligenciado del anexo **FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

11	El contratista anexó debidamente diligenciado el **FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE.**
12	En caso de requerirse otro material y/o elemento que guarde relación con el objeto del contrato y éste, no está incluido en los ítems contratados, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, visto bueno del Jefe Logístico y Financiero UPRES HUILA y autorizado por ordenación del gasto, una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado suministrada por el supervisor para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista.
13	El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el mismo lleve un 80% de ejecución.
14	El contratista deberá cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías.

ANEXO No. 2

VALORES CONTRATADOS

No.	Descripción	NETO
1	LÁMINA SUPERBOARD, CALIBRE 7 MM	$ 51.884,00
2	LÁMINA DE DRYWALL ESTÁNDAR 1.22 M DE ANCHO X 2.44 M DE LARGO, RESISTENTE 24,92 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE	$ 37.579,00
3	CIELO RASO PERFIL EN U DE PVC 2.90 MT COLOR BLANCO	$ 61.644,00
4	PLIEGO DE LIJA DE AGUA EN DIFERENTE GRANO DESDE EL #60 HASTA #600	$ 1.332,00
5	PEGANTE BOXER PL 285 (5 BOTELLAS)	$ 62.630,00
6	PEGANTE DE CONTACTO PARA ARTES INCOLORO X 750ML	$ 13.663,00
7	SILICONA ANTIHONGOS BAÑO Y COCINA TRANSPARENTE 280ml	$ 11.271,00
8	SILICONA ANTIHONGOS VIDRIO Y ALUMINIO TRANSPARENTE 300cc	$ 12.786,00
9	SELLANTE PARA METAL BLANCO 300ML	$ 14.312,00
10	SELLANTE PARA JUNTAS BLANCO 300ML	$ 17.310,00
11	PEGANTE EPOXICO EN MASILLA PROFESIONAL 10GR	$ 2.557,00
12	SOLDADURA EN FRIO METALIZADO PEGATANK 80GR	$ 9.612,00
13	PEGANTE INSTANTANEO LIQUIDO 4GR	$ 3.329,00
14	PUNTA ESTRÍA PARA TALADRO	$ 1.839,00
15	BROCA PARA CONCRETO DE 1/8" A 3/8"	$ 9.375,00
16	BROCA PARA MADERA 1/16" A 1/4"	$ 8.366,00
17	BROCA PARA METAL 1/16" A 1/4"	$ 10.143,00
18	VARILLA ROSCADA GRADO 2 EN ACERO 1/4" X 1MT	$ 5.109,00
19	VARILLA ROSCADA GRADO 2 EN ACERO 1/2" X 1MT	$ 15.047,00
20	TUERCA EXAGONAL ZINC 1/4 GRADO 2	$ 184,00
21	TUERCA EXAGONAL ZINC 1/2 GRADO 2	$ 471,00
22	ARANDELA PLANA HIERRO ZINC 1/4	$ 185,00
23	ARANDELA PLANA HIERRO ZINC 1/2	$ 341,00
24	TORNILLO ENSAMBLE EN ACERO FOSFATADO NEGRO CAL 6 1" X 100 UNIDADES	$ 5.778,00
25	TORNILLO ENSAMBLE EN ACERO FOSFATADO NEGRO CAL 6 1 1/2" X 100 UNIDADES	$ 5.049,00
26	TORNILLO ENSAMBLE EN ACERO FOSFATADO NEGRO CAL 6 1 2" X 100 UNIDADES	$ 4.274,00
27	TORNILLO CUBIERTA ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO 12 x 1-1/2" X 100 UNIDADES	$ 13.162,00
28	TORNILLO CUBIERTA ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO 1" Y 1/2" X 100 UNIDADES	$ 6.581,00
29	TORNILLO CUBIERTA ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO 2" X 100 UNIDADES	$ 13.162,00
30	TORNILLO CUBIERTA ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO 2" X 100 UNIDADES	$ 8.600,00
31	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL PUNTA AGUDA 7X7/16 X 100 UNIDADES	$ 12.900,00
32	CLAVO EN ACERO LISO 3/4" POR 500GR	$ 8.064,00
33	CLAVO EN ACERO LISO 1" POR 500GR	$ 7.887,00
34	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 3/8" PAQUTE POR 100 UNIDADES	$ 7.473,00
35	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 5/16" PAQUETE POR 100 UNIDADES	$ 12.327,00
36	CHAZO MARIPOSA PLASTICO 1/4" PAQUETE POR 100 UNIDADES	$ 15.389,00
37	CHAZO MARIPOSA PLASTICO 5/16" PAQUETE POR 100 UNIDADES	$ 23.940,00
38	PERFIL EN T EN ALUMINIO COLOR BLANCO ¾ X TRAMO	$ 6.797,00
39	PERFIL PARA DRYWALL X TRAMO	$ 4.846,00
40	OMEGA PARA DRYWALL X TRAMO	$ 3.996,00
41	ANGULO CIELORASO 2X2 3/4 X 3/4Pulg 0.35 Mm 2.44 M	$ 1.975,00
42	CANAL BASE 9 3-5/8 x 1pg 0.38mm 2.44m	$ 5.359,00
43	PARAL BASE 9 3-5/8 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	$ 6.299,00
44	CINTA EN PAPEL PARA DRYWALL POR ROLLO	$ 7.030,00
45	CINTA METALICA PARA ESQUINEROS Y JUNTAS 30MTS X 50MM	$ 49.938,00
46	REMACHE POR 1/8 PAQUETE X 100UNIDADES	$ 7.910,00
47	CERROJO DE SEGURIDAD SENCILLO LLAVE MARIPOSA EN ACABADO INOXIDABLE	$ 33.365,00
48	CERRADURA PARA ENTRADA PRINCIPAL - PARA PUERTA CILINDRICA DE MANIJA JUPITER GRADO 2., COLOR CROMADO MATE	$ 32.912,00
49	CERRADURA PICO LORO NIQUELADA	$ 30.898,00
50	CERRADURA MUEBLE METALICO NIQUELADA	$ 7.644,00
51	CERRADURA MUEBLE 1550 CON LLAVE	$ 5.648,00
52	CIERRAPUERTA HIDRÁULICO AJUSTABLE HASTA 80 KILOS 2234	$ 100.853,00
53	CHAPA 735 CANTONERA ELECTRICA	$ 54.655,00
54	BISAGRA INTEGRAL SEMIPARCHE EN ACERO ACADO NIQUELADO 35mm	$ 2.881,00
55	BISAGRA NUDO CABEZA PLANA CON TORNILLO ACERO INOXIDABLE	$ 4.959,00
56	TIRADERA PARA COCINA ACABADO EN ACERO	$ 6.276,00
57	CANDADO PLANO LATON 30mm	$ 7.313,00
58	CANDADO PLANO LATON 40mm	$ 8.363,00
59	ANGULO METALICO 6 METROS 3/16 X 1"	$ 59.423,00
60	BRAZO PARA DUCHA CROMO	$ 9.443,00
61	MEZCLADOR LAVAPLATOS 8" SLIM PALANCA	$ 52.621,00
62	GRIFERÍA LAVAMANOS PLÁSTICA TIPO ESTÁNDAR LLAVE LAVAMANOS KIT	$ 15.148,00
63	PEGANTE PARA TUBOS EN PVC X 1/4	$ 44.630,00
64	BARRA AUXILIAR DE SEGURIDAD PARA SANITARIO, DE 14 CMS LARGO 55-75 CMS, RIEL DE SEGURIDAD PLEGABLE CON FIJACION A LA PARED EN ACERO ESMALTADO.	$ 56.530,00
65	BARRA DE SEGURIDAD 53 CROMADA 1 1/4 54 PARA BAÑOS DE 30 56CMS	$ 41.972,00
66	LLAVE SENCILLA PARA LAVAMANOS	$ 13.468,00
67	CINTA TEFLON GRANDE	$ 2.602,00

68	REGISTRO PARA DUCHA POMO	$ 31.583,00
69	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS PLASTICO	$ 6.193,00
70	VALVULA PARA REGULACION METALICA PARA SANITARIO CON ACOPLES 1/2"	$ 18.385,00
71	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO	$ 2.796,00
72	ACOPLE PLASTICO PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS 60Cm	$ 3.375,00
73	CARTUCHO CERAMICO PARA DUCHA LARGO	$ 15.339,00
74	CARTUCHO CERAMICO PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS CORTO	$ 13.559,00
75	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO	$ 24.866,00
76	ARBOL DE SALIDA PARA SANITARIO	$ 11.230,00
77	VALVULA DE CHEQUE METALICO HORIZONTAL 1/2"	$ 13.468,00
78	VALVULA DE CHEQUE METALICO HORIZONTAL 1"	$ 23.235,00
79	VALVULA DE BOLA METALICA PALANCA 1/2"	$ 9.076,00
80	VALVULA DE BOLA EN PVC SOLDADA 1/2"	$ 5.863,00
81	CODO GALVANIZADO 1"	$ 6.613,00
82	NIPLE GALVANIZADO 1" X15CM	$ 5.625,00
83	DESAGUE DE LAVAMANOS METALICO CON SIFON CON REBOSE	$ 26.454,00
84	SIFON TIPO BOTELLA PARA ORINAL	$ 16.373,00
85	BOTON PARA TANQUE SANITARIO	$ 10.876,00
86	VALVULA DE PEDAL PARA LAVAMANOS	$ 74.114,00
87	LLAVE LAVAMANOS DE SENSOR ELECTRONICO INSTANTANEO	$ 199.031,00
88	MANIJA PARA SANITARIO	$ 4.893,00
89	EMPAQUE DE SELLADO PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS PLASTICO	$ 3.268,00
90	TUBO PRESION PVC DE 3" POR 6 METROS	$ 132.369,00
91	UNION PRESION PVC DE 3"	$ 15.069,00
92	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 3"	$ 16.969,00
93	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 3"	$ 19.502,00
94	TEE PRESION PVC DE 3"	$ 32.172,00
95	CODO PRESION PVC DE 3"	$ 28.270,00
96	SEMICODO PRESION PVC DE 3"	$ 27.674,00
97	TUBO PRESION PVC DE 2" POR 6 METROS	$ 72.016,00
98	UNION PRESION PVC DE 2"	$ 2.405,00
99	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 2"	$ 3.388,00
100	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 2"	$ 6.240,00
101	TEE PRESION PVC DE 2"	$ 9.109,00
102	CODO PRESION PVC DE 2"	$ 6.085,00
103	SEMICODO PRESION PVC DE 2"	$ 8.910,00
104	TUBO PRESION PVC DE 1 1/2" POR 6 METROS	$ 57.702,00
105	UNION PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 2.026,00
106	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 3.262,00
107	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 3.071,00
108	TEE PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 5.188,00
109	CODO PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 4.057,00
110	SEMICODO PRESION PVC DE 1 1/2"	$ 5.562,00
111	TUBO PRESION PVC DE 1" POR 6 METROS	$ 23.078,00
112	UNION PRESION PVC DE 1"	$ 1.243,00
113	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 1"	$ 1.041,00
114	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 1"	$ 1.176,00
115	TEE PRESION PVC DE 1"	$ 1.544,00
116	CODO PRESION PVC DE 1"	$ 1.318,00
117	SEMICODO PRESION PVC DE 1"	$ 2.007,00
118	TUBO PRESION PVC DE 3/4" POR 6 METROS	$ 14.508,00
119	UNION PRESION PVC DE 3/4"	$ 826,00
120	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 3/4"	$ 838,00
121	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 3/4"	$ 880,00
122	TEE PRESION PVC DE 3/4"	$ 1.225,00
123	CODO PRESION PVC DE 3/4"	$ 900,00
124	SEMICODO PRESION PVC DE 3/4"	$ 1.248,00
125	TUBO PRESION PVC DE 1/2" DE 13.5 - 315 PSI POR 6 METROS	$ 7.578,00
126	UNION PRESION PVC DE 1/2"	$ 513,00
127	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 1/2"	$ 577,00
128	ADAPTADOR HEMBRA PRESION PVC DE 1/2"	$ 556,00
129	TEE PRESION PVC DE 1/2"	$ 707,00
130	CODO PRESION PVC DE 1/2"	$ 556,00
131	SEMICODO PRESION PVC DE 1/2"	$ 760,00
132	REDUCCION DE 3/4 X 1/2	$ 944,00
133	REDUCCION DE 1 X 1/2	$ 1.133,00
134	REDUCCION DE 1 X 3/4	$ 911,00
135	REDUCCION DE 1 1/2 X 1/2	$ 2.039,00
136	REDUCCION DE 1 1/2 X 3/4	$ 2.553,00
137	REDUCCION DE 2X1/2	$ 2.990,00
138	REDUCCION DE 2X3/4	$ 3.179,00
139	REDUCCION DE 2X1	$ 3.179,00
140	REDUCCION DE 2X 1 1/2	$ 3.743,00
141	REDUCCION DE 3X2	$ 14.194,00
142	UNIVERSAL PVC PRESION 1/2	$ 4.163,00
143	UNIVERSAL PVC PRESION 3/4	$ 5.470,00

144	UNIVERSAL PVC PRESION 1	$ 7.055,00
145	UNIVERSAL PVC PRESION 1 1/4	$ 12.348,00
146	UNIVERSAL PVC PRESION 1 1/2	$ 18.847,00
147	UNIVERSAL PVC PRESION 2	$ 25.240,00
148	TAPON PVC PRESION 1/2"LISO	$ 616,00
149	TAPON PVC PRESION 1/2"ROSCADO	$ 660,00
150	TAPON PVC PRESION 3/4" LISO	$ 869,00
151	TAPON PVC PRESION 3/4" ROSCADO	$ 993,00
152	TAPON PVC PRESION 1" LISO	$ 865,00
153	TAPON PVC PRESION 1" ROSCADO	$ 1.196,00
154	TAPON PVC PRESION 1 1/2" LISO	$ 2.398,00
155	TAPON PVC PRESION 1 1/2" ROSCADO	$ 2.616,00
156	TAPON PVC PRESION 2" LISO	$ 3.699,00
157	TAPON PVC PRESION 2" ROSCADO	$ 4.382,00
158	TAPON PVC PRESION 3" LISO	$ 18.739,00
159	TAPON PVC PRESION 3" ROSCADO	$ 20.435,00
160	TAPA REGISTRO MULTIUSO 20CmX20Cm	$ 5.851,00
161	LLAVE METALICA DE JARDIN PARA MANGUERA CROMO	$ 16.825,00
162	PERFIL METÁLICO 8X4 CALIBRE 18 X 6 MTS	$ 56.877,00
163	TEJA MASTER 1000 X 6 MTS C/28 GALVANIZADA	$ 159.266,00
164	TEJA ARQUITECTONICA 1.01 X 6M CAL30	$ 107.741,00
165	FLANCHE METALICO 24 X 240CM CAL 26	$ 70.781,00
166	CABALLETE METALICO 0.60 X 2M CAL.30	$ 16.829,00
167	DISCO CORTE DE METAL 3X12 4-1/2-pulg X 1mm	$ 3.290,00
168	DISCO CORTE DE MADERA 180 x 24 DIENTES	$ 6.957,00
169	PAQUETE DE ESQUINEROS PLÁSTICOS BLANCOS X 100 UNIDADES	$ 158.670,00
170	AMARRES PLASTICOS BLANCOS O NEGROS X 10 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 2.805,00
171	AMARRES PLASTICOS BLANCOS O NEGROS X 15 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 5.107,00
172	AMARRES PLASTICOS BLANCOS O NEGROS X 20 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 6.675,00
173	BISTURI DE ALUMINIO RETRACTIL CON GUIA METALICA DE 18mm	$ 15.655,00
174	HOJA DE REPUESTO DE BISTURI RECTANGULAR DE 18mm 10 PIESAS	$ 3.068,00
175	LUBRICANTE ANTIOXIDANTE SPRAY	$ 12.699,00
176	GUAYA ENCAUCHETADA 1/8"	$ 1.430,00
177	CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MULTISEAL 15*10MTS	$ 118.666,00
178	MANTO ASFALTICO AL CALOR	$ 16.707,00
179	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 24 mm X5 MTS	$ 6.845,00
180	CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO NEGRA 48mm X 20MTS	$ 31.836,00
181	CINTA ADHESIVA MULTIUSOS EXTRAFUERTE PROFESIONAL 50mmX25MTS	$ 24.175,00
182	GAS MAP 3600°	$ 30.850,00
183	CINTA PELIGRO ROLLO POR 500 METROS	$ 23.051,00
184	ALAMBRE GALVANIZADO No 18 POR KILO	$ 10.034,00
185	HIERRO EN CHIPA DE 1/4	$ 4.354,00
186	HIERRO EN CHIPA DE 3/8	$ 4.972,00
187	SOLDADURA 6013	$ 15.412,00
188	LIQUIDO DESINCRUSTANTE X LITRO	$ 23.625,00
189	MALLA ESLABONADA 2X2 CALIBRE 10 X 1.50 ALTO	$ 22.636,00
190	TUBO GALVANIZADO 2 PULGADAS CALIBRE 18 X 6 MTS	$ 118.259,00
191	TUBO CUADRADO 10X10 CAL 16" X6MTS	$ 110.136,00
192	ANGULO METALICO 1" X ¼ CALIBRE 18X6MTS	$ 61.906,00

ELEMENTOS ELECTRICOS DE FERRETERIA

No.	Descripción	NETO
1	PANEL LED 60X60 40V LUZ BLANCA	$ 90.336,00
2	LÁMPARA PANEL LED PARA INCRUSTAR 60X60 36W LUZ BLANCA	$ 103.200,00
3	PANEL LED REDONDO 18w LUZ BLANCA FRIA 1080 LUMENES	$ 11.486,00
4	PANEL LED REDONDO 12w LUZ BLANCA FRIA 720 LUMENES	$ 9.789,00
5	PANEL LED REDONDO 9w LUZ BLANCA FRIA 500 LUMENES	$ 7.888,00
6	REFLECTOR LED 200V LUZ BLANCA	$ 155.283,00
7	LAMPARA REGLETA LED DE SOBREPONER 32w LUZ BLANCA	$ 17.756,00
8	PANEL LED REDONDO SOBREPONER 18w LUZ BLANCA FRIA 1350 LUMENES	$ 13.659,00
9	REFLECTOR LED 50V LUZ BLANCA	$ 43.144,00
10	FOTOCELDA CON BASE 110V-220V 1000W	$ 24.315,00
11	BOMBILLO LED 20 W	$ 9.931,00
12	TUBO PARA LAMPARA LED T5	$ 6.682,00
13	TUBO PARA LAMPARA LED 4X9W	$ 3.739,00
14	TUBO PARA LAMPARA LED 4X24W	$ 6.664,00
15	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR BLANCO	$ 7.204,00
16	INTERRUPTOR DOBLE COLOR BLANCO	$ 9.205,00
17	INTERRUPTOR TRIPLE COLOR BLANCO	$ 12.510,00
18	TOMA CORRIENTE DOBLE CON TAPA TIPO GFCI COLOR BLANCO	$ 35.824,00
19	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA COLOR BLANCO	$ 7.536,00
20	TOMACORRIENTE DOBLE CON TAPA CON POLO A TIERRA CON TAPA COLOR NARANJA	$ 25.725,00
21	CAJA DEXON DE SOBREPONER	$ 8.630,00
22	TAPA CIEGA PLASTICA 5800 COLOR BLANCO	$ 469,00

23	TROQUEL PARA VOZ Y DATOS COLOR BLANCO	$ 5.703,00
24	CANALETA METALICA 10X4 COLOR BLANCO POR TRAMO	$ 40.104,00
25	CANALETA PLASTICA 60X13 COLOR BLANCO CON ADHESIVO POR TRAMO	$ 31.849,00
26	CANALETA PLASTICA 40X25 COLOR BLANCO CON ADHESIVO POR TRAMO	$ 16.414,00
27	CANALETA PLÁSTICA 20 X 12 COLOR BLANCO CON ADHESIVO POR TRAMO	$ 8.818,00
28	CINTA DE COLORES AISLANTE DE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLLO DE 19 MM X 20 METROS	$ 5.261,00
29	CLAVIJA + TOMA AEREO PEQUEÑO INLCUYE ABRAZADERA EN CADA EXTREMO	$ 10.279,00
30	CLAVIJA + TOMA AEREO GRANDE CON POLO A TIERRA INCLUYE ABRAZADERA EN CADA EXTREMO	$ 17.084,00
31	PILA ALCALINA TIPO C	$ 11.985,00
32	PILA 9 VOLTIOS ALCALINA X PAR	$ 16.189,00
33	PILA AA ALCALINA X PAR	$ 7.044,00
34	PILA AAA ALCALINA X PAR	$ 7.044,00
35	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 14, CABLE DE DOBLE NÚCLEO DE FIBRAS DE COBRE, ENVUELTOS EN AISLANTE DE CAUCHO.	$ 6.077,00
36	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 FIBRAS DE COBRE, ENVUELTOS EN AISLANTE DE CAUCHO	$ 9.106,00
37	CABLE TRENZADO 3X12 FASE ROJA	$ 8.635,00
38	CABLE TRENZADO 3X12 FASE AZUL	$ 8.671,00
39	CABLE DUPLEX 2X14	$ 3.745,00
40	CABLE DUPLEX 2X12	$ 3.268,00
41	PULSADOR PARA TIMBRE ELECTRICO	$ 6.809,00
42	SENSOR DE TECHO AUTOMATICO DE 360°	$ 29.495,00
43	ALAMBRE ELECTRICO No. 12 DE COLORES	$ 2.531,00
44	ALAMBRE ELECTRICO No. 14 DE COLORES	$ 1.791,00

ESTUCO, PINTURAS Y BARNICES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	PINTURA TIPO CORAZA EXTERIOR DOBLE VIDA TIPO 1 COLOR A ELEGIR	340.433,00
2	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR A ELEGIR	54.762,00
3	PINTURA BLANCA EPÓXICA POLIAMIDA TIPO 1 INCLUYE CATALIZADOR DILUYENTE	168.042,00
4	PINTURA TIPO ESMALTE BRILLANTE O MATE COLOR A ELEGIR	60.717,00
5	PINTURA TRAFICO PESADO SEMIBRILLANTE COLOR A ELEGIR	93.932,00
6	PINTURA EN AEROSOL X 400 ML COLOR A ELEGIR	12.900,00
7	ALUMOL X 16 KG	137.234,00
8	EMULSION ASFALTICA	77.942,00
9	THINER	19.111,00
10	RODILLO PROFESIONAL DE FELPA DE 9"	6.951,00
11	RODILLO PROFESIONAL DE FELPA DE 6"	4.683,00
12	RODILLO PROFESIONAL DE FELPA DE 4"	3.851,00
13	RODILLO PROFESIONAL DE FELPA DE 2"	4.300,00
14	BROCHA CERDA NATURAL 1"	2.580,00
15	BROCHA CERDA NATURAL 2"	3.209,00
16	BROCHA CERDA NATURAL 3"	5.486,00
17	CINTA ENMASCARAR 1"	3.710,00
18	ESTUCO ACRILICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR X CUÑETE	66.471,00
19	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE	52.787,00
20	MASILLA PARA JUNTAS Y ACABADOS X CUÑETE	53.612,00
21	RESINA ACRILICA INVERCRIL X750 GR	14.026,00

CEMENTOS Y CAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	28.994,00
2	CEMENTO BLANCO	1.999,00
3	CAL HIDRATADA X 10KL	15.480,00
4	BOQUILLA PARA FRAGUAR PISOS	7.146,00
5	LADRILLO No.5 A LA VISTA	1.559,00
6	ARENA GRUESA X CUBO	97.359,00
7	GRAVILLA X CUBO	170.280,00
8	PEGANTE CERAMICO GRIS X 25 KILOS	21.500,00

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA *publicar* en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 de 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores*

del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.